



**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL**  
**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO**

Clase de Proceso: **EJECUTIVO**

**DEMANDANTE**

**SURTIR MAYORISTA S.A.** **860.527.7096**  
Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. N°  
**CARRERA 49 N° 128<sup>a</sup>-49**

Dirección Notificación **CARRERA 49 N° 128<sup>a</sup>-49** Teléfono

**JANNETH MORANT** **QUIJAABODERADO** **668161161-139641**  
Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. - T.P. N°

**CARRERA 28 N° 11-67 OFI 721**  
Dirección Notificación Teléfono

**DEMANDADO**

**VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ** **79.421.649**  
Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. N°

Dirección Notificación Teléfono

**APODERADO**

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. N°

**SEGUNDO ADECANTE**  
Dirección Notificación **11001400301120180094500** Teléfono

Radición

011-2018-00945-00- J. 11 C.M.E.S



**JQ****JANNETH QUIJANO MORANT****Abogada Titulada****Derecho Civil Penal Familia**

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SURTIR MAYORISTA S. A.  
CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.**

**JANNETH QUIJANO MORANT**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.816.161, Tarjeta Profesional Nro. 139641 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad **SURTIR MAYORISTA S A**, identificada con el NIT. Nro. 860.527.709-6, legalmente constituida y registrada ante la cámara de comercio de Bogota D.C., bajo matrícula No. 00244010 del 28 de agosto de 1985, con domicilio en carrera 49 Nro. 128 A - 49, de la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por el gerente, el señor **JUAN FELIPE HOYOS DURAN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.652 y/o quien haga sus veces, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de manifestarle que presento demanda ejecutiva en contra del señor **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la calle 14 Nro. 20 - 70 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649, para que previos los trámites de un proceso ejecutivo singular de única instancia se disponga:

**PRETENSIONES**

Ordenarle al demandado señor **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, de las condiciones civiles ya anotados, que en el término de cinco (5) días pague en favor de mi representada la sociedad **SURTIR MAYORISTA S. A**, identificada con NIT. Nro. 860.527.709-6, de las condiciones civiles ya anotadas, las siguientes cantidades líquidas de dinero a saber:

- 1.- La suma de **TREINTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.662.276)**, por concepto de capital vencido representado en el pagare número 001, suscrito el 18 de mayo de 2.016 y cuya fecha de vencimiento fue el pasado dieciocho 18 de junio del 2016.
- 2.- Por el valor de los intereses moratorios de conformidad con lo dispuesto por el Art 885 C.de Co, modificado por la ley 510 de 1999, Art 111 desde el día diecinueve (19) de junio de dos mil dieciséis (2016) y hasta cuando se verifique el pago total del mismo, calculados sobre el capital descrito en el numeral 1, a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3.- Por el valor de las costas, gastos del proceso y agencias en derecho.

**HECHOS**

**PRIMERO:** El pasado 18 de mayo de 2016, señor **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649, suscribió el pagare Nro. 001, a favor de la sociedad **SURTIR MAYORISTA S A**, identificada con el NIT. Nro. 860.527.709-6, por una cuantía de **TREINTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.662.276)**, por concepto de capital, cuya fecha de vencimiento fue el pasado 18 de junio de 2.016.



**JANNETH QUIJANO MORANT**

**Abogada Titulada**

**Derecho Civil Penal Familia**

2

**SEGUNDO:** El motivo que originó el diligenciamiento del pagaré fue el retardo del pago que tiene el demandado señor **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, para la cancelación de su obligación con mi mandante la sociedad **SURTIR MAYORISTA S A**, todo lo anterior de conformidad con lo informado por mi mandante.

**TERCERO:** Mí representada la sociedad **SURTIR MAYORISTA S.A.**, identificada con el NIT. Nro. 860.527.709-6, de las condiciones civiles ya anotadas, me ha otorgado poder especial amplio y suficiente, razón por la cual estoy legitimada para incoar la respectiva acción ejecutiva.

**CUARTA:** Según me ha comentado mi mandante, que el demandado ha sido requerido para el pago de la obligación contenida en la pagare Nro. 001, base del recaudo y hasta el momento ha hecho caso omiso a dicho requerimiento a pesar de las acciones extra-judiciales tendientes a la obtención del pago eludiendo este en todo momento.

**QUINTA:** El título valor base de la acción, llenan todos los requisitos exigidos por el Art. 422 del C. G. del P., y por lo tanto presta mérito ejecutivo para su cobro por la vía judicial.

**SEXTO:** El pagare base de la acción contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible razón por la cual puede ser objeto de la ejecución que nos ocupa.

#### DERECHO

Invoco como fundamento en derecho las siguientes disposiciones de orden legal a saber: artículo 25, 82, 90, 422 Y 430, del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, artículo 718 del C. de Cio, artículo 884 del C. de Co.

#### PRUEBAS

- 1.- Pagare Nro. 001.
2. Certificado de cámara y comercio de la demandante la sociedad **SURTIR MAYORISTA S A**, identificada con el NIT. Nro. 860.527.709-6.
- 3.- Poder

#### CUANTÍA Y COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 Y 25 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, y el decreto 522 de 1998, sumados capital, y los intereses moratorios comerciales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, causados a la fecha, estimo el valor de las pretensiones en **TREINTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.662.276)**, suma inferior a los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto es de menor cuantía de única instancia, en razón de ella, la vecindad de las partes y el lugar de cumplimiento de la obligación, es Usted, señor Juez, competente.

#### AUTORIZACIÓN

Expresamente a **MARÍA LIGIA HERRERA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.733.699, Tarjeta Profesional Nro. 277.530 del Concejo Superior de la Judicatura y **ALEJANDRO AMÓRTEGUI GONZÁLEZ**,

**JQ****JANNETH QUIJANO MORANT****Abogada Titulada****Derecho Civil Penal Familia**

3

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.332, o a cualquier tercero que presente autorización suscrita por la apoderada, para que revise el expediente, retire los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada con sus respectivos anexos.

**PROCESO A SEGUIR**

Corresponde a esta demanda el trámite del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía señalado en el Libro Primero, Sección Primera, Título Uno Capítulo Uno del Código General del Proceso.

**ANEXOS**

Adjunto a la presente demanda, relacionadas en el acápite de pruebas, copia de la demanda para el archivo del Juzgado, copia de la demanda con todos sus anexos, para la notificación del mandamiento de pago al demandado, y el escrito de las medidas previas.

**NOTIFICACIONES**

Se recibirán así:

El demandado **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, en la carrera 58 A Nro. 167 – 58 LOCAL 29, de la ciudad de Bogotá D.C., la dirección de correo electrónico viriverad13@gmail.com

La demandante la Sociedad **SURTIR MAYORISTA S.A.**, en la carrera 49 Nro. 128 A – 49, de la ciudad de Bogotá D.C., dirección electrónica del demandante surtirmayorista@outlook.com

La suscrita abogada recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la carrera 28 No 11-67 oficina 721 de la ciudad de Bogotá, la dirección del correo electrónico cobranzasjq@hotmail.com

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente y resolver de conformidad.

Del señor Juez,

Atentamente,



**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C. No 66.816.161 de Cali (Valle)  
T.P. No 139.641 del C. S. De la J.



**JQ**

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
**Abogada Titulada**  
**Derecho Civil Penal Familia**

u

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPARTO**  
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE SURTIR MAYORISTAS S.A. CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.**

**ASUNTO. OTORGO PODER ESPECIAL**

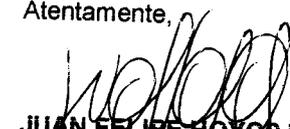
**JUAN FELIPE HOYOS DURAN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.652, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SURTIR MAYORISTA S A**, identificada con el NIT. Nro. 860.527.709-6, legalmente constituida y registrada ante la cámara de comercio de Bogota D.C., bajo matrícula No. 00244010 del 28 de agosto de 1985, con domicilio en carrera 49 Nro. 128 A - 49, de la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto a su Señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **JANNETH QUIJANO MORANT** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.816.161 de Cali y portadora de la tarjeta profesional número 139.641 del C.S.J, para que inicie y lleve hasta su terminación demanda ejecutiva en contra del señor **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.421.649, por incumplimiento a la obligación contenida en el pagare 001, suscrito el pasado 18 de junio de 2016.

Mi apoderada cuenta con el lleno de facultades dispuestas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y expresamente facultada para recibir, rescindir, desistir, resciliar, novar, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir el presente poder en cualquier instancia, contestar excepciones, solicitar títulos judiciales para que sean ordenados y girados a nombre de mi apoderada y con la facultad expresa para cobrarlos en el Banco Agrario, proponer nulidades y las generales necesarias para la finalidad del poder que hoy otorgo mediante este escrito.

Así las cosas solicito comedidamente a su Señoría se sirva reconocer personería a mí apoderada.

Del(a) señor(a) Juez(a),

Atentamente,

  
**JUAN FELIPE HOYOS DURAN**  
C.C. Nro. 80.134.652  
**SURTIR MAYORISTA S.A.**  
NIT. 860.527.709-6

Acepto,

  
**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C. No 66.816.161 de Cali (Valle)  
T.P. No 139.641 del C. S. De la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**



**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**

73600

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
JUAN FELIPE HOYOS DURAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080134652, presentó el documento dirigido a . y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2dy60qqr58yd  
22/08/2018 - 17:08:21:679

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO**  
Notario cinco (5) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2dy60qqr58yd

**CARTA DE INSTRUCCIONES No.**

CIUDAD Y FECHA Bogotá, 18 Mayo / 2016

NOSOTROS(YO) \_\_\_\_\_

CLIENTE Nombre Redes Ingenieros SAS Nit./C.C. 960.229.104-7

Firma [Firma]

REPRESENTANTE LEGAL Nombre Virgilio Rivera Nit./C.C. 79.421.649

Firma [Firma]

CODEUDOR Nombre \_\_\_\_\_ Nit./C.C. \_\_\_\_\_

Firma [Firma]



En la fecha entrego(amos) a **SURTIR MAYORISTA S.A.** el formato de PAGARE con espacios en blanco contenido en la(s) hoja(s) de seguridad y lo autorizo(amos) de manera irrevocable para que, sin previo aviso en caso de incumplimiento de cualquier obligación actual o futura con **SURTIR MAYORISTA S.A.** llene sus espacios en blanco de acuerdo con las siguientes instrucciones.

- a) Espacio destinado al número del pagare. En este región se deberá colocar el número que asigne el departamento de cartera de **SURTIR MAYORISTA S.A.**
- b) Espacio destinado al vencimiento se deberá colocar la fecha que corresponda al día hábil siguiente a la fecha en la cual sea llenado el pagare.
- c) Espacio destinado a ciudad. Ahí se deberá colocar la ciudad donde se diligencia el documento.
- d) Espacio destinado a la entidad. Ahí se deberá colocar en letras y números, el valor total de la suma de capital e intereses que por cualquier concepto y tipo de operación adeude(mos) a **SURTIR MAYORISTA S.A.** en el momento de llenar los espacios en blanco, bien por obligaciones en pesos colombianos o moneda extranjera, o por su equivalente en pesos colombianos, a la tasa de cambio del día en sea llenado.
- e) Espacio desatinado a la suma correspondiente a capital. Ahí se deberá colocar en letras y números, la suma de capital que por cualquier concepto adeude(amos) a **SURTIR MAYORISTA S.A.** el día en que se llene los espacios en blanco del formato de pagare, bien sea en moneda legal o extranjera o por su equivalente en pesos colombianos a la tasa de cambio del día en que sea llenado.
- f) Espacio destinado a la suma correspondiente a intereses causados. Ahí se deberá colocar en letras y números el total de las sumas correspondientes a intereses causados y no pagados que adeude(mos) a **SURTIR MAYORISTA S.A.** al día del vencimiento por cualquier concepto y por cualquier tipo del número de operaciones.
- g) Espacio destinado a la tasa de interés de mora. Ahí deberá colocar el doble de la tasa de intereses corrientes vigente en la fecha en que sea llenados los espacios en blanco del formato de pagare.

Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por el (los) suscriptores(es) de manera individual o conjunta.

**PAGARE No. 001**

A la orden de **SURTIR MAYORISTA S.A.** Bogotá, Junio 18 / 2016  
**FECHA DE VENCIMIENTO** Bogotá, Junio 18 / 2016  
 YO(nosotros) Redes Ingenieros SAS y/o Virgilio Antonio Rivera de la Hoz  
 identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma(s) obrando en nombre BOGOTÁ D.C. la suma de  
 Prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente a **Surtir Mayorista S.A.** en su oficina de la ciudad de \_\_\_\_\_ la suma de  
 (\$ 37.662.276), la cual se discrimina en la siguiente forma:  
 Capital treinta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 37.662.276  
 Intereses causados y sus períodos  
 sobre la suma correspondiente a capital pagare(mos) intereses de mora a partir del día del vencimiento a la tasa del por ciento  
 ( \_\_\_\_\_ %) efectivo anual. En caso de cobro prejudicial serán de mi(nuestro) cargo los gastos de cobranza y los honorarios de abogado. Renuncio(amos) a favor del tenedor o  
 derecho a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública Faculto(amos) a **Surtir Mayorista S.A.** para debitar de mi(nuestra) cuenta(s) de  
 ahorros, Depósitos a término o cualquier otro tipo de ahorro, así como de mi(nuestros) aportes sociales sean ellas individuales o conjuntas y para compensar contra el valor  
 de cualquier depósito a mi(nuestro) favor el valor insoluto total o parcial, de este PAGARE, sis como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este  
 documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo.

El presente documento se suscribe en el día dieciocho (18) del mes de Mayo del año 2016

CLIENTE Nombre Virgilio Rivera De la hoz Nit./C.C. 79 421 649

Firma [Firma]

REPRESENTANTE LEGAL Nombre Redes Ingenieros SAS Nit./C.C. \_\_\_\_\_

Firma [Firma]

CODEUDOR Nombre Virgilio Antonio Rivera de la Hoz Nit./C.C. 79 421 649

Firma [Firma]



\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SURTIR MAYORISTA S A

N.I.T. : 860527709-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00244010 DEL 28 DE AGOSTO DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 13,407,726,633

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 49 NO. 128 A 49

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : surtirmayorista@outlook.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 49 NO. 128 A 44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : surtirmayorista@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3433, OTORGADA EN LA NOTARIA -

18 DE BOGOTA EL 8 DE AGOSTO DE 1985 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 1985 BAJO EL NUMERO 175622 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, DENOMINADA:HOYOS DURAN Y CIA. S. EN C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2528 DE LA NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE JULIO DE 1.998 INSCRITO EL 17 DE JULIO DE 1. 998 BAJO EL NO.642.246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: HOYOS DURAN Y CIA S EN C POR EL DE: SURTIR MAYORISTA S A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2258 DE LA NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE JULIO DE 1.998 INSCRITO EL 17 DE JULIO DE 1. 998 BAJO EL NO.642.246 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE EN COMANDITA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE SURTIR MAYORISTA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
5.033	06--XII-1.994	35 STAFE. BTA.	20--XII-1.994-NO.474.467

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002258	1998/07/10	NOTARIA 34	1998/07/17	00642246
0000SIN	2005/08/16	REVISOR FISCAL	2005/08/25	01008006
0000048	2007/12/15	REVISOR FISCAL	2008/01/11	01183088
457	2017/03/15	NOTARIA 34	2017/04/03	02202987

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE JULIO DE 2038

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - 1) -.LA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE MATERIALES, ARTICULOS E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION. - 2) -. PROMOCION Y ASESORIA COMERCIAL EN LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y AFINES; - 3) -. IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIALES, ARTICULOS E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES AFINES. - EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: - A) ADQUIRIR COMO PROPIETARIO A CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS SEGUN EL CASO, B) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU RAMO DE ACTIVIDAD, CREAR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO. C) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, HIPOTECAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL, D) CELEBRAR EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS, E) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORVERLAS, F) APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, G) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, H) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES Y ENSEÑAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS RESPECTIVOS REGISTROS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE,

H) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA, TODA CLASE DE EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCER EL OBJETO SOCIAL, I) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$160,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 320,000.00  
VALOR NOMINAL : \$500.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$158,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 316,000.00  
VALOR NOMINAL : \$500.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$158,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 316,000.00  
VALOR NOMINAL : \$500.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00642247 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HOYOS COCK RICARDO DARIO	C.C. 000000019109719
SEGUNDO RENGLON DURAN MATALLANA MARIA VICTORIA	C.C. 000000041759148
TERCER RENGLON HOYOS COCK JUAN CAMILO	C.C. 000000079147738

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2005, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01007707 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HOYOS DURAN JUAN FELIPE	C.C. 000000080134652
QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00642247 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
JIMENEZ MATALLANA MARTHA ADELIA	C.C. 000000051660092
TERCER RENGLON	
DURAN MATALLANA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000080496787

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE. LOS CUALES TIENEN LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 82 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02202989 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HOYOS DURAN JUAN FELIPE	C.C. 000000080134652
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
HOYOS COCK RICARDO DARIO	C.C. 000000019109719
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
HOYOS DURAN MONICA	C.C. 000000052998831

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) USAR DE LA FIRMA SOCIAL, REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DENTRO DE LOS LIMITES INDICADOS EN EL ARTICULO (42) ORDINAL DE ESTOS ESTATUTOS, C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O INTERES DE LA SOCIEDAD, Y CERTIFICAR CON SU FIRMA, JUNTO CON LA DEL CONTADOR BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIESEN PREPARADO, LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE PONGAN A DISPOSICION DE ACCIONISTAS O DE TERCEROS, DECLARANDO EN LA CERTIFICACION QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN ELLOS, CONFORME AL REGLAMENTO Y QUE LAS MISMAS HAN SIDO TOMADAS FIELMENTE DE LOS LIBROS. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O CUANDO ESTA LO EXIJA, PARA SU APROBACION O IMPROBACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, 1) UN INFORME DE SU GESTION; 2) LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y, 3) UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES; ASI MISMO PRESENTARA LOS DICTAMENES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DEMAS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, QUE NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NI A LA JUNTA DIRECTIVA, F) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA, G) CONVOCAR A

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, EL REVISOR FISCAL, UNO (1) O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA QUINTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS O CUANDO LO REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, H) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, CUANDO QUIERA QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES, J) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, K) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) EXIGIR AL MOMENTO DEL RETIRO Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO A CUALQUIER FUNCIONARIO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, CON ENCARGO DE DIRECTOR, GERENTE, CONTROL ADMINISTRATIVO U OPERATIVO O DE RANGO SIMILAR, UN INFORME DETALLADO DE SU GESTION. M) EXIGIR CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS ADMINISTRADORES, CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION. PARA TALES EFECTOS PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES CON UN INFORME DE SU GESTION. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNOS Y OTROS IMPLIQUEN EN CADA CASO COSTOS O DESEMBOLSOS SUPERIORES A 1.000 SMLV, 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPAÑIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA U OTRA CLASE DE CONTRATO QUE IMPLIQUE PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE SERVICIOS. 4) TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A 1.000 SMLV Y CELEBRAR CONTRATOS SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE LA SUMA INDICADA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS DEL OBJETO SOCIAL ASI COMO LOS QUE LLEGARE A PRODUCIR, SEAN FABRICADOS PRESTADOS O SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, Y EL DESCUENTO DE TITULOS VALORES O CREDITOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ILIMITADAMENTE, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A CONDICION QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. EL REPRESENTANTE

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLM Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 29 DE MARZO DE 2018

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:  
\*\*\*\*\*  
EMAIL : [SURTIRMAYORISTA@OUTLOOK.COM](mailto:SURTIRMAYORISTA@OUTLOOK.COM)

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
TELEFONO : 6330111  
DIRECCION : CR 49 128 A 44  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
MATRICULA NO : 00500427 DE 26 DE MAYO DE 1992  
NOMBRE : SURTIR MAYORISTA S A  
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

CERTIFICA:  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
PENÑA DELGADO MARIA DEL ROSARIO  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
VASQUEZ CARDENAS CARLOS ALBERTO  
C.C. 000000019381440  
C.C. 000000051726598

IDENTIFICACION  
NOMBRE  
FUE (RON) NOMBRADO (S) :  
QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00642247 DEL LIBRO IX, \*\* REVISOR FISCAL \*\*

CERTIFICA:  
SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE 1.000 SMLV.  
LEGAL Y EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE, DE LA SOCIEDAD PODRAN CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGA RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

CODIGO DE VERIFICACION: 6180414439E555

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:53:01

0618041443 PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

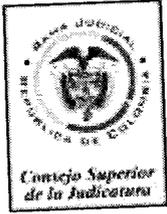
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Rivera*



10

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 30/ago./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

011

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C)  
 FECHA DE REPARTO: 30/08/2018 4:52:36p. m.

SECUENCIA: 97579

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (P)**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8605277096

SOCIEDAD SURTIDORA  
 MAYORISTA

01

66816161

JANNETH QUIJANO MORANT

03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

Ibolivav

REPARTO HMM10  
 Ibolivav

v. 2.0

MFTS

Repartido por el Juzgado Civil Municipal de Ibolivav, D.C.

Fecha: 31/08/2018

Recibido por: \_\_\_\_\_

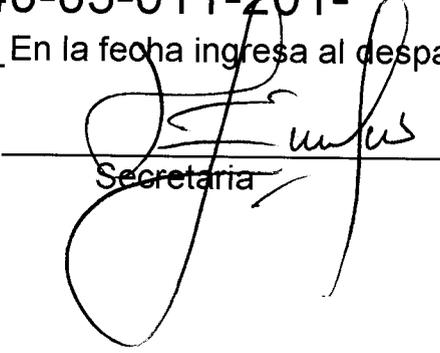
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá

Informe de documentos de la demanda

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Poder especial     | <input checked="" type="checkbox"/> Medidas cautelares   |
| <input type="checkbox"/> Poder general                 | <input type="checkbox"/> Folio de matrícula inmobiliaria |
| <input type="checkbox"/> Escritura pública             | <input type="checkbox"/> Certificado de Tradición        |
| <input type="checkbox"/> Cheque                        | <input type="checkbox"/> Cámara de Comercio              |
| <input type="checkbox"/> Letra                         | <input type="checkbox"/> Certificación Superintendencia  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Pagaré             | <input type="checkbox"/> Denuncia de pérdida             |
| <input type="checkbox"/> Contrato                      | <input type="checkbox"/> Acta de conciliación            |
| <input type="checkbox"/> Certificado de deuda          | <input type="checkbox"/> Tasas de interés bancario       |
| <input type="checkbox"/> Facturas                      | <input type="checkbox"/> Arancel                         |
| <input type="checkbox"/> Certificación de Alcaldía     |  |
| <input type="checkbox"/> Otro _____                    |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Traslados <u>1</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Copia dem            |

11001-40-03-011-201- 00

~~03 SEP 2018~~ En la fecha ingresa al despacho para calificar.

  
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
Email: [cmpl11bt@ccendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@ccendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., ~~11~~ **11 SEP 2018**

Ref. Ejecutivo Singular No. 1101-40-03-011-2018-00945-00

Reunidos los requisitos de ley respecto de las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, a más de lo dispuesto en el artículo 709 del Código de Comercio, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTÍA a favor de **SURTIR MAYORISTA S.A.**, y en contra de **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, por las siguientes sumas de dinero.

1. \$37.662.276.00 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 001.

2. Por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral primero liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de la obligación (19 de junio de 2016) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Súrtase la notificación al tenor de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se reconoce personería a la Dra. JANNETH QUIJANO MORANT, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 4°, Cd. 1).

NOTIFÍQUESE,

**MARINA ACOSTA ARIAS**

JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado ONCE (11) CIVIL  
Municipal de Bogotá D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO:

El anterior a lo se notificó por Estado

N°

117

Fecha:

12 SET. 2018

El Secretario (a):

Lage



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 - Telefax: 286-07-98

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D. C., el día Veintiuno (21) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se hace presente en el Juzgado Once Civil Municipal de la ciudad, el (la) señor (a) VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ identificado (a) con cédula ciudadanía Número 79.421.649 de Bogotá, en su calidad de DEMANDADO, dentro del Proceso Ejecutivo número 11001400301120180094500, por lo que debidamente autorizado por la Secretaría, le notifique en forma personal la providencia de fecha 11 de Septiembre de 2018. Advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para que pague la obligación y/o cinco (5) días más para que conteste la demanda y/o proponga excepciones. Igualmente se hace entrega del traslado de la demanda.

Notificado,

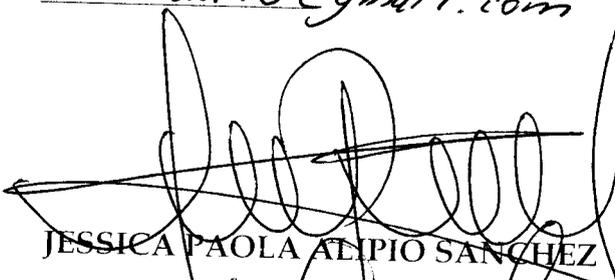
  
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ  
C.C. No 79.421.649 de Bogotá

Dirección: Calle 152 # 72-85

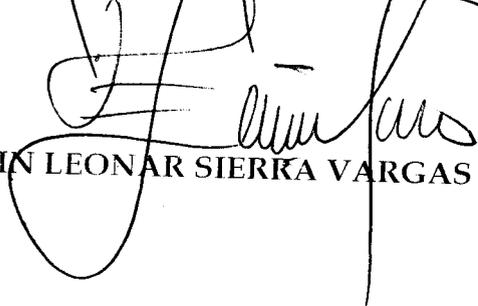
Tel. 3137449237

Correo electrónico: vriverad13@gmail.com

Quien notifica,

  
JESSICA PAOLA ALPIÓ SANCHEZ

Secretario,

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS





NIT. 806.005.527-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271

15



07078864911N

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

### CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de junio del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 11 Civil Municipal De Bogota De Bogota  
 N° Radicado: 2018-945  
 Demandado o Citado: Banco Finandina S.A. - En Calidad De Acreedor Prendario ✓  
 Dirección: Carrera 68 B No. 24-39 Local 2 - 83  
 Ciudad: Bogota  
 La diligencia se pudo realizar: SI  
 Recibido Por: Sello De Correspondencia  
 C. ó N° Identificación:  
 Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.  
 Observaciones: La Entidad A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicado ✓

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de junio del año 2019.

Tempo Express S.A.

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177  
Cartagena - Colombia.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. 66.816.161

*[Handwritten Signature]*  
Firma



TEMPO  
EXPRESS



07078865120X

El suscrito funcionario de TEMPO

Express S.A., por medio de la presente comunicación

**CERTIFICA :**

se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los

Civil Municipal De Bogota

rio Rivera De La Hoz  
No. 167-58 Local 29

ion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.  
No Habita

do a los 14 del mes de junio del año 2019.

Destinatario/Demandado VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ		Direccion de entrega CARRERA 58 A NO. 167-58 LOCAL 29		Telefono	
Ciudad BOGOTA		Recibido por:		Nombre	
Fecha(DD/MM/AAAA)		Fecha(DD/MM/AAAA)		Identificacion	
Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion		Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion		Observaciones	
<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita	<input type="checkbox"/> Direccion incompleta	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Direccion incompleta
<input type="checkbox"/> Rehusado a recibir	<input type="checkbox"/> No funciona				
Rad. No. 2018-945		Valor 8000		Fecha(DD/MM/AAAA) 13/06/19	
Remitente/Demandante JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/SURTIR MAYORI		Ciudad BOGOTA		SE TRASLADARON AGOSTO 2018	
Articulo 291		Proceso : EJECUTIVO SINGULAR			
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.					

**Notificación**  
*en línea*  
Gestiones Judiciales



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



**07078865011N**

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## **CERTIFICA :**

Que el día 13 del mes de junio del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 11 Civil Municipal De Bogota De Bogota
N° Radicado:	2018-945
Demandado o Citado:	Blanca Catalina Surmay Rodriguez En Calidad De Litisconsorcio Facultativo
Dirección:	Carrera 58 A No. 167-58 Local 29
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	<input type="checkbox"/>
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
Observaciones:	**Rehusado A Recibir

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de junio del año 2019.  
Tempo Express S.A.

**FIRMA AUTORIZADA**



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07078865120X

Fecha de envío  
12/06/2019

P.R.E  
NOTIFICACIONE LINEA/COBRANZAS JURIDICAS

Remitente/Demandante  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/SURTIR MAYORI

Ciudad  
BOGOTA

Articulo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2018-945

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 C.G.P.

Valor  
8000

Destinatario/Demandado  
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

Direccion de entrega  
CARRERA 58 A NO. 167-58 LOCAL 29

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Placa

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora  Direccion Errada  Cerrado  Direccion Incompleta

Rehusado a recibir  Destinatario no Habita  Direccion Incompleta

No funciona  Direccion no existe

Observaciones

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolución

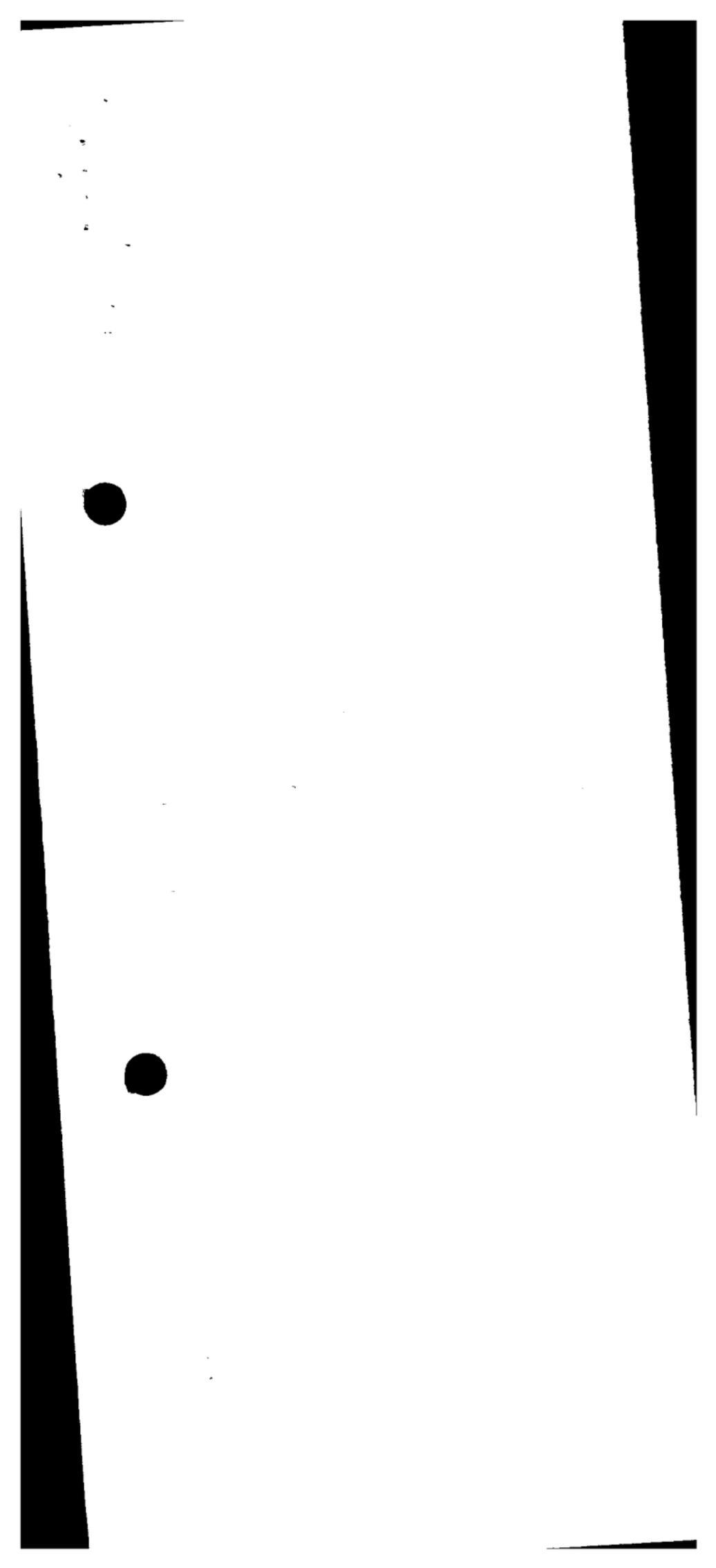
No labora  Direccion Errada  Cerrado  Direccion Incompleta

Rehusado a recibir  Destinatario no Habita  Direccion no existe

No funciona  Direccion no existe

Observaciones

Fecha(DD/MM/AAAA)



20



07078865120X



Bosque, Avenida Buenos Aires, Diagonal 21 A F 48-83  
Tel 6622900-6610177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012

Fecha de envío  
12/06/2019

P.R.E  
NOTIFICACION LINEA/COBRANZAS JURIDICAS

Remitente/Demandante  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/SURTIR MAYORI

Artículo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 C.G.P.

Ciudad  
BOGOTA

Rad. No.  
2018-945

Valor  
8000

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

No labora  
 Rehusado a recibir  
 No funciona

Observaciones

Direccion Errada  
 Destinatario no Habita  
 Direccion no existe

No labora  
 Rehusado a recibir  
 No funciona

Direccion Errada  
 Destinatario no Habita  
 Direccion no existe

Observaciones

Observaciones

Destinatario/Demandado  
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

Direccion de entrega  
CARRERA 58 A NO. 167-58 LOCAL 29

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Placa

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

No labora  
 Rehusado a recibir  
 No funciona

Observaciones

Direccion Errada  
 Destinatario no Habita  
 Direccion no existe

Cerrado  
 Direccion Incompleta



**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DIRECCIÓN:** Carrera 10 No. 14 – 33 piso 6 de Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 C.G.P**

Señor

**Nombre:** VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

**DD / MM / AAAA**  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Dirección:** Carrera 58 A No. 167 – 58, local 29

**Ciudad:** Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
				DD / MM / AAAA
2018- 945	/	EJECUTIVO SINGULAR	/	11/ septiembre/2018

Demandante

Demandado

**SURTIR MAYORISTA S.A.**

**VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato  X  o dentro de los 5  X  10  30  días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte interesada

Nombres y Apellidos

JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. 66.816.161

Firma

Firma

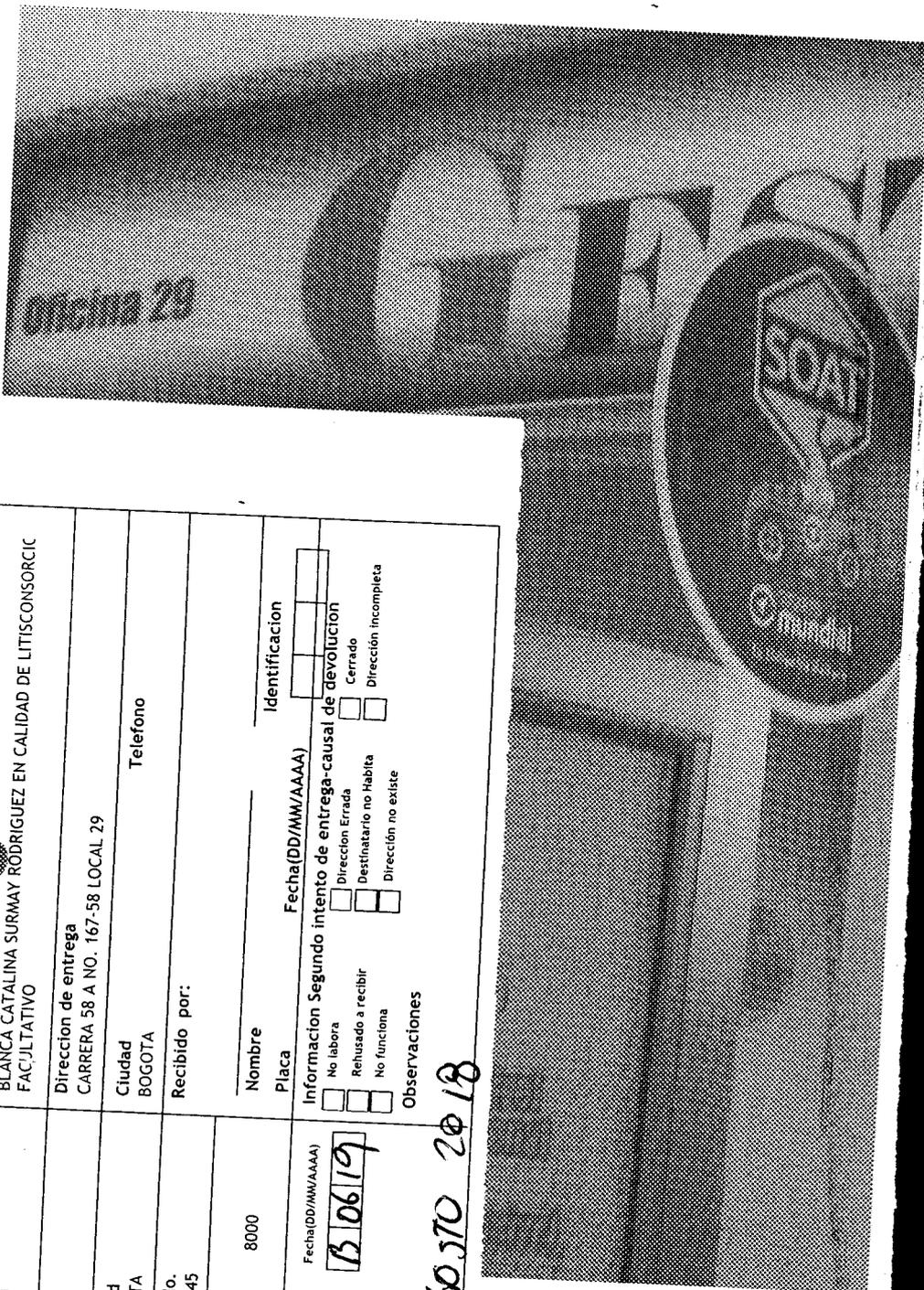


78865011N

Destinatario/Demandado BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO FACULTATIVO	
Direccion de entrega CARRERA 58 A NO. 167-58 LOCAL 29	
Ciudad BOGOTA	Telefono
Recibido por:	
Valor 8000	Nombre Placa
Fecha(DD/MM/AAAA) 13/06/19	Fecha(DD/MM/AAAA)
Información incompleta	Información Segundo intento de entrega-causal de devolución
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rechusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion no existe
Observaciones	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta

2 A60570 2018

13-06-2019

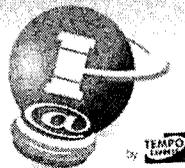


22

**Notificación**

*en línea*

Gestiones Judiciales



TEMPO

Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



07081094802C

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 10 de junio 2019 , se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

JUZGADO

N° Radicado:

Demandado o Citado:

Dirección:

Ciudad:

La diligencia se pudo realizar:

Recibido Por:

C.C. ó N° Identificación:

Contenido:

Observaciones:

Copia Guia

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

2019-00026

JANETH OROZCO

AV. CRA 68 N°18-09 SUR APTO 501 INT 8

BOGOTA

SI

SELLO DE CORRESPONDENCIA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART.291 C.G.P.  
LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO

SOACA



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 días del mes de junio 2019  
Tempo Express S.A.S.

**Notificación**  
*en línea*  
Gestiones Judiciales



NIT. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271

23



07078865011N

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de junio del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 11 Civil Municipal De Bogota De Bogota
N° Radicado:	2018-945
Demandado o Citado:	Blanca Catalina Surmay Rodriguez En Calidad De Litisconsorcio Facultativo
Dirección:	Carrera 58 A No. 167-58 Local 29
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P.
Observaciones:	**Rehusado A Recibir

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de junio del año 2019.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

  
TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolución N° 000576 de abril 3 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83  
Cartagena: Tel. 5-6810177  
Colombia.



Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 46-83  
Tel 4627900-9810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07078865011N

LITISA  
Destinatario/Demandado  
BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ EN CALIDAD DE LITISONSORCIC FACULTATIVO

Dirección de entrega  
CARRERA 58 A NO. 167-58 LOCAL 29

Fecha de envío  
12/06/2019

P.R.E  
NOTIFICACIONENLINEA/COBRANZAS JURIDICAS

Remitente/Demandante  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA/SU

Ciudad  
BOGOTA

Artículo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2018-945

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Valor  
8000

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

No labora  Dirección Errada  Cerrado  
 Refusado a recibir  Destinatario no Habita  Dirección incompleta  
 No funciona  Dirección no existe

Observaciones

Fecha(DD/MM/AAAA)

Nombre  
Placa

Identificación

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución  
 No labora  Dirección Errada  Cerrado  
 Refusado a recibir  Destinatario no Habita  Dirección incompleta  
 No funciona  Dirección no existe

Observaciones



Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 46-83  
Tel 4627900-9810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012

Fecha de envío  
12/06/2019

Remitente/Dema  
JUZGADO 11 CIVI

Artículo  
291

Dice contener  
CITACION PAR  
ART. 291 C.G.

Información

No labora  Dirección no ex...  
 Refusado a recibir  Dirección no ex...  
 No funciona  Dirección no ex...  
Observaciones

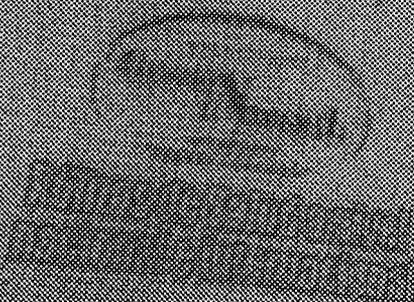
CARRERA 58  
CALLE 167

13-06-2019

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig 21 A 48 83  
Cartagena: Tel. 5-6810177  
Colombia.

Oficina 29



13-06-2019



**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DIRECCIÓN:** Carrera 10 No. 14 – 33 piso 6 de Bogotá D.C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 C.G.P**

Señor

**Nombre:** BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ  
EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO FACULTATIVO

**DD / MM / AAAA**  
\_ / \_ / \_

**Dirección:** Carrera 58 A No. 167 – 58, local 29

**Ciudad:** Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
				DD / MM / AAAA
2018- 945	/	EJECUTIVO SINGULAR	/	11/ septiembre/2018

Demandante	/	Demandado
<b>SURTIR MAYORISTA S.A.</b>		<b>VIRILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato  X  o dentro de los 5  X  10   30   días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte interesada

Nombres y Apellidos

JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. 66.816.161

Firma

Firma

**JQ****JANNETH QUIJANO MORANT****Abogada Titulada****Derecho Civil Penal Familia**27  
15 folios  
AD

Señor (a)

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**JUZGADO 11 CIVIL MPAL  
BOGOTÁ 19 de Agosto de 2018**REFERENCIA: EJECUTIVO DE SURTIR MAYORISTA VS VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ  
RADICADO: 2018-00945****ASUNTO. ALLEGO CONSTANCIAS DE ENTREGA CITATORIOS ARTICULO 291 CGP Y SOLICITO EMPLAZAMIENTO DEMANDADO**

**JANNETH QUIJANO MORANT** actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito allegar las siguientes constancias de entrega de citatorios, así:

1. Citatorio enviado a la dirección de notificación del demandado Virgilio Antonio Rivera de la Hoz, con la constancia que el demandado no habita en el lugar.
2. Citatorio enviado al acreedor prendario del rodante embargado dentro del caso que nos ocupa, con la constancia que fue entregado.
3. Citatorio enviado a la señora Blanca Catalina Surmay, propietaria en común con el demandado del vehículo embargado, con la constancia que se rehusaron a recibir el mencionado por cuanto se trasladaron del lugar en agosto de 2018.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente al Despacho se sirva decretar el emplazamiento de Virgilio Antonio Rivera de la Hoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649 (como demandado) y de la señora Blanca Catalina Surmay Rodríguez (como litisconsorte facultativo, conforme a lo ordenado por el Despacho).

Del Señor Juez,

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
**C.C: 66.816.161 de Cali Valle**  
**T.P: 139.641 del C.S. de la J**

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

315  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
AUG 28 19PM 4:06 043553

Señores(as)  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.421.649; según poder que me fue conferido, procedo a dar contestación a la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en los siguientes términos:

#### EN CUANTO A LOS HECHOS

Al numerado PRIMERO. ES CIERTO.

Al numerado SEGUNDO. ES CIERTO.

Al numerado TERCERO. ES CIERTO, según documento adjunto a la demanda ejecutiva.

Al numerado CUARTO. ES CIERTO, al señor Virgilio Antonio Rivera le ha sido imposible cumplir con dicha obligación debido a quiebra de su empresa.

Al numerado QUINTO. ES CIERTO, según pagaré que se adjunta con la demanda.

Al numerado SEXTO. ES CIERTO.

#### A LAS PRETENSIONES

De conformidad y para los efectos del artículo 98 del Código General del Proceso, me permito manifestar allanamiento a las pretensiones de la demanda.

#### EXCEPCIONES DE MERITO

Sin excepción alguna.

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

**PRUEBAS**

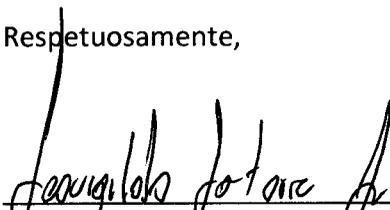
Téngase como pruebas las que obran en el expediente.

**NOTIFICACIONES**

- El demandante en la dirección: Carrera 49 No. 128 A - 49 de Bogotá. Dirección electrónica: [surtimayorista@outlook.com](mailto:surtimayorista@outlook.com)
- Al demandado, señor Virgilio Antonio Rivera, en la dirección: Calle 152 No. 72- 85- Interior 2 Apartamento 303 de Bogotá. Dirección electrónica: [vriverad13@gmail.com](mailto:vriverad13@gmail.com)
- El suscrito en la Carrera 31 D No. 2B – 02, Apartamento 416, de Bogotá. Correo electrónico [leolatorreabogado75@gmail.com](mailto:leolatorreabogado75@gmail.com).

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
 LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
 C.C. No. 17.417.839 de Acacias  
 T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

  
 VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ  
 CC No. 79.421.649

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

Señores-as  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00945  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.421.649; comedidamente manifestamos a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y T.P. No. 116.408 del C. S. de la J.; para que en mi nombre y representación conteste la demanda y asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía interpuesto por SURTIR MAYORISTA S.A., proceso que se identifica con el No. 2018-00945 y que se tramita en este despacho.

Para los efectos del artículo 98 del Código General del Proceso, faculto expresamente a mi apoderado para allanarse a la demanda.

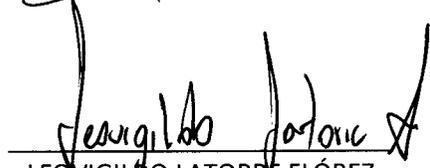
Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, tacha de falsedad, interponer excepciones, recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar y las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que pueda manifestarse que se actúa sin poder suficiente.

Ruego al señor Juez reconocer personería a LEOVIGILDO LATORRE FLOREZ, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,  
Atentamente,

  
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ  
CC No. 79.421.649

Acepto,

  
LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
C.C. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S. de la J.

Publico

CIVIL DE BOGOTÁ D. C.

PRESENCIA PERSONAL

Bogotá, D. C. Virgilio Rivera de la Hoz

Compareció ante el escribano de este despacho

quien presenta la

C. C. N.º 39421649 de Bogotá

Y T. P. Carnet N.º \_\_\_\_\_

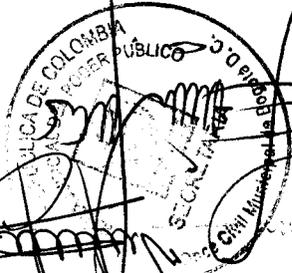
y manifiesta que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de

su puño y letra. Y es la misma que describe en el

actos jurídicos y privados.

El compareciente

*[Handwritten signature]*



*Leovigildo Latorre Flórez*  
Abogado

Señores(as)

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500

De: Surtir Mayorista S.A.

Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que:

- ❖ Mediante auto de fecha 12 de abril de 2019, en su numeral 2, se ordenó que la parte demandante realizara la citación al acreedor prendario, Banco Finandina SA.; asimismo, en su numeral 3, se ordenó se comunicara a la señora Blanca Surmay Rodríguez el embargo del 50% del vehículo, por ser copropietaria de dicho vehículo.
- ❖ Mediante auto de fecha 07 de junio de 2019, en su numeral 2, se volvió a requerir a la parte demandante, para que realizara lo requerido en numerales 2 y 3 del auto de fecha 12 de abril de 2019.
- ❖ Habiendo transcurrido más de cuatro meses, la parte demandante no ha realizado dicha citación y comunicación, con el correspondiente perjuicio a la copropietaria.

En consecuencia, me permito solicitar:

- ❖ Se requiera a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en numerales 2 y 3 del auto de fecha 12 de abril de 2019, previniéndole de las consecuencias jurídicas (desistimiento tácito) de no atender dichas cargas procesales.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

  
SEP 4<sup>ta</sup> 1964 B=12 043729

*[Handwritten signature]*

10 SEP 2019  
Conferencia de prensa  
(27)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

1. Téngase en cuenta que el demandado VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ, se notificó de las presentes diligencias en forma personal (fl. 13).
2. Se reconoce personería al Dr. LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 30).
3. De conformidad con lo normado por al artículo 99 del C.G.P., se acepta el allanamiento a las pretensiones de la demanda presentado por el pasivo *Virgilio Antonio Rivera de la Hoz*<sup>1</sup>.
4. Se deniega la solicitud obrante a folio 27 de este plenario, encaminada a ordenar el emplazamiento de Virgilio Antonio Rivera de la Hoz, toda vez que el referido ejecutado se notificó de las presentes diligencias de forma personal (fl. 13).
5. Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos el citatorio de que trata el Art. 291 del C.G.P. remitido al acreedor Banco Finandina S.A.<sup>2</sup>
6. Atendiendo la solicitud que precede, requiérase a la parte actora para que acredite el trámite de notificación del acreedor *Banco Finandina* de conformidad con lo previsto en el Art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (3)

*Blanca Lizette Fernandez Gomez*  
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ  
JUEZ (3)

Lagc

<sup>1</sup> Fl. 28.

<sup>2</sup> Fls. 14 a 16.

122  
17 SET 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

Agotados como se encuentran los trámites propios de esta instancia, se hace necesario proferir la decisión de fondo a lo cual se procederá, previo el estudio de rigor.

I. ANTECEDENTES

1.1. La sociedad Surtir Mayorista S.A., por medio de su representante legal, presentó demanda ejecutiva singular en contra de *Virgilio Antonio Rivera de la Hoz*, en procura de obtener el recaudo de las obligaciones incorporadas en el pagaré allegado como base para la acción.

1.2. Por auto del 11 de septiembre de 2018, se libró mandamiento de pago por las sumas allí indicadas (fl. 12).

1.3. El demandado se notificó de las presentes diligencias de forma personal (Fl. 13), quien en escrito obrante a folio 28 a 29 se allanó a las pretensiones del presente asunto.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Los presupuestos procesales como capacidad para ser parte, comparecer al proceso, competencia y demanda en debida forma se reúnen a cabalidad y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

2.2. La acción ejecutiva presupone que el derecho reclamado aparezca previamente establecido en un documento al que la ley le atribuye mérito ejecutivo, esto es, uno que se adecue a las previsiones del artículo 422 del Código General del Proceso.

2.3. El pagaré aportado con la demanda, reúne las exigencias generales previstas en el artículo 621 del Código de Comercio y las especiales señaladas en el artículo 709 *ibidem*, para tenerlo como título valor, resultando idóneo para la continuidad de la acción deprecada.

2.4. El ejecutado se notificó en legal forma y dentro del término del traslado no propuso excepciones de mérito, de donde se impone aplicar las consecuencias del artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once (II) Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### III. RESUELVE

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago calendarado II de septiembre de 2018.

**SEGUNDO:** Practíquese la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO.-** ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con el producto de la subasta se pague el crédito y las costas.

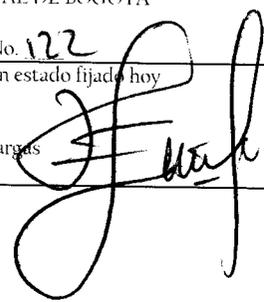
**CUARTO:** Condenase en costas a la demandada. Liquidense por secretaría, incluyendo en ellas como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$2.200.000,00.

**QUINTO:** Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Artículo dos Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, (3)

*Blanca Lizette Fernández y Gómez*  
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ (3)  
JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 122	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
17 SET 2018	a la hora de las 8 00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	



Lagc



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
De Bogotá, D.C.  
Telefax. 2860798  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado en providencia que data el 16 de septiembre del 2019, el suscrito secretario procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada dentro del Proceso EJECUTIVO radicado bajo el número:

11001400301120180094500

Concepto	Folios	Valor En Pesos (\$)
Notificaciones	Fl. 14 guía N° 07078864911N	\$8.000.00
	Fl. 17-19-20 guía N° 0707886512OX	\$ 8.000.00
	Fl. 22-24-25 guía N° 07078865011N	\$8.000.00
Agencias En Derecho	33	\$2.200.000.00
Total		\$2.224.000.00

La presente se elabora a los nueve días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario

S.g.

*W. J. ...*

(Print Name)

*...*

(2)

*Alperton costs.*

24 OCT 2019



35



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría<sup>1</sup>, se encuentra ajustada a derecho, al tenor a lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE, (2)

*Blanca Lizette Fernandez Gomez*  
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ  
JUEZ (2)

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 143	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
28 OCT 2019 a la hora de las 8.00 A.M.	
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	

Lagc

<sup>1</sup> Fl. 34.

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

Señores(as)  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

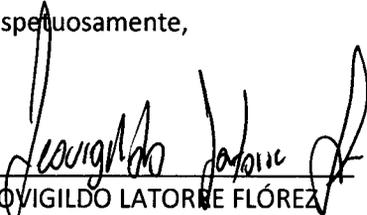
- ❖ Desde el 12 de abril de 2019 (folio 13) se impusieron cargas procesales a la parte demandada: notificación acreedor prendario y notificación a copropietaria del vehículo embargado. Desde la fecha se han realizado tres (3) requerimientos (folio 15 y 25, y 32 del cuaderno principal) a los cuales ha hecho caso omiso la demandada.
- ❖ Desde el 01 de octubre pasado se encuentra elaborado el despacho comisorio No. 0165, sin que haya sido diligenciado por la apoderada de la parte demandante. Ni siquiera revisado por esta, toda vez que en este se colocan, erradamente, mis datos personales como apoderado de la parte demandante, cuando obro en este proceso como apoderado de la parte demandada.
- ❖ Las referidas, son cargas procesales de la parte demandante, para cuya ejecución ha tenido más que tiempo suficiente.

En consecuencia, me permito solicitar:

- ❖ Se orden cumplir con dichas cargas procesales, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
 LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
 CC. No. 17.417.839 de Acacias  
 T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

NOV 17 19pm 3:28 045175



37



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>ESTERRAV</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA ESPECIAL: <b>110012041011</b>	DIFERENCIADA: <b>110014003011 JUZ 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPÚBLICA DE: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>19/11/2019 7:17:16 AM</b>
						ULTIMO INGRESO: <b>19/11/2019 07:07:57 AM</b>	
						CAMBIO CLAVE: <b>05/11/2019 11:38:21</b>	
						DIRECCION IP: <b>190.217.24.4</b>	

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

### Orden de Constitución

**Transacción exitosa, número de transacción: 271408423.**

**IP: 190.217.24.4**  
**Fecha: 19/11/2019 07:17:14 a.m.**

### Datos del Proceso

Número del proceso: 11001-40-03-011-2018-00945-00

#### Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante:  
CIT

Número de identificación del demandante:  
9605277090

Apellidos del demandante:  
BAYONA SA

Nombres del demandante:  
SUPE

#### Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado:  
CIT

Número de identificación del demandado:  
79471100

Apellidos del demandado:  
CARRERA LA PE

Nombres del demandado:  
VIRUJO ANTONIO

**Varios demandantes y/o varios demandados**

[Crear un nuevo proceso judicial](#)

Copyright © Banco Agrario 2013

Version: 1.9.4

33



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA ESIERRAV FIRMA ELECTRONICA** ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041011** DEPENDENCIA: **110014003011 JUZ 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **19/11/2019 7:18:08 AM** ÚLTIMO INGRESO: **19/11/2019 07:07:57 AM** CAMBIO CLAVE: **05/11/2019 11:38:21** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Trasladar Proceso Judicial

**Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.**

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 19/11/2019 07:18:07 a.m.

### Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

#### Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**  
Número de identificación del demandante: **8605277096**  
Nombre completo del demandante: **MAYORISTA SA SURTI**

#### Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **CEDULA DE CIUDADANIA**  
Número de identificación del demandado: **79421649**  
Nombre completo del demandado: **RIVERA DE LA HOZ VIRGILIO ANTONIO**

### Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura,  
República de Colombia

FECHA 12/11/19

39

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 11cm JUZGADO DE ORIGEN 11

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 1 2 0 1 8 0 0 9 4 5 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Suter M... SA  
DEMANDADO Un... H2

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
act instans	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	36			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	25			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
...	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
...		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
...		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
...	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
...		
Traslado de proceso portal web.		
...		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature]  
Asistente Administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 20/Nov/2019

Página: 1

**11-001-40-03011-2018-00945-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP**

**SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

011

45792

20/Nov/2019

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

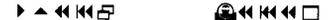
**PARTE**

79421649

VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

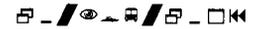
DEMANDADO  

מסמך מס' 79421649



u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO



Comunico a usted que mediante auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó OFICIARLE para que realice la CONVERSIÓN de los títulos de depósito Judicial existentes para el proceso de la referencia a la cuenta No. 110012041175 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

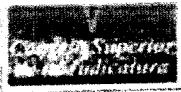
Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

PM



**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

A

**DIRECCIÓN:** (Secretaría para efectos de notificaciones) Carrera 10 No 14 - 33, piso 1, de la ciudad de Bogotá.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 C.G.P**

Señor

DD / MM / AAAA

**BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ  
EN CALIDAD DE COPROPIETARIA DEL VEHICULO  
DE PLACAS HTV-465 - COPARTICIPE DERECHOS  
PROINDIVISO**

Dirección Calle 152 No 72 - 85 ln 2 Ap 30<sup>a</sup>

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Ciudad: Bogotá.

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia  
DD / MM / AAAA

2016-00945

Ejecutivo Singular

11 / septiembre / 2.018  
12 / abril / 2019

Demandante

Demandado

SURTIR MAYORISTA S.A.

VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10  
\_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a  
viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle  
personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, advirtiéndole que  
una vez secuestrado el vehículo deberá entenderse con el secuestre que se  
llegó a nombrar dentro de la citada diligencia (artículo 593 CGP)

Parte interesada

Empleado Responsable:

JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. 66.816.161

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

FECHA DE ELABORACIÓN CITATORIO: 20 DE ENERO DE 2020.

Señores  
Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.208.904 expedida en Corozal; en mi calidad de citada al presente proceso según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito, para los correspondiente efectos, me permito comunicar al despacho:

a) El día viernes 24 de enero de 2020, por haber recibido citación en el lugar de mi residencia, me hice presente en la secretaría del juzgado de ejecuciones de sentencias, para efectos de notificarme personalmente, como lo indica la comunicación.

b) En dicha secretaría me informaron que debía comunicar por escrito, al despacho, el hecho de haber recibido la citación que se anexa y que me haría parte del proceso de la referencia.

c) En consecuencia, me permito:  
○ Dar por realizada la comunicación referida en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso, en mi calidad de copropietaria del vehículo.  
○ Me haré parte del proceso de la referencia y para todo lo relacionado con el vehículo del cual soy copropietaria, me entenderé con el secuestre que designe el despacho.

Para efecto de notificaciones apor to la siguiente dirección:  
❖ Calle 152 No. 72- 85- Interior 2 Apartamento 303 de Bogotá

Atentamente,

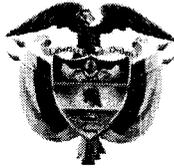
*Blanca*  
CATALINA SURMAY RODRIGUEZ  
No. 8.904 expedida en Corozal

621-124-11
RADICADO
U
F
<i>de la</i>
<i>2</i>
SONIA REYES Sonia Reyes

72820 27-JAN-20 15:22

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

*BR*



43

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

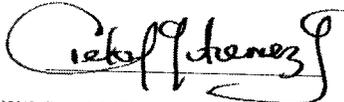
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 011-2018-0945  
Demandante: SURTIR MAYORISTA S.A.  
Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por el demandado (fls. 41 a 42), **NO SE TIENE EN CUENTA** por cuanto, este proceso es de **MENOR CUANTÍA** y debe actuar por medio de **APODERADO JUDICIAL**. No obstante, se pone en conocimiento de la parte actora y **se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno**, lo manifestado por la parte ejecutada y se le pone de presente, que este proceso ya cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Bogotá, D.C., 3 DE FEBRERO DE 2020  
Por anotación en estado N°. 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,  
  
CHELE JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AK

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

---

Señores(as)

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

**ASUNTO:** Aportar dirección de correo electrónico

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, me permito:

- ❖ Aportar dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones:  
[leolatorreabogado75@outlook.com](mailto:leolatorreabogado75@outlook.com)

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,



LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

**RV: Aportar dirección de correo electrónico -Ejecutivo No. 11001400301120180094500** 45

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/08/2020 3:23 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (495 KB)

1. Aportar correo notificaciones.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

**De:** Leovigildo Latorre Flórez <leolatorreabogado75@outlook.com>

**Enviado:** miércoles, 12 de agosto de 2020 11:15 a. m.

**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Aportar dirección de correo electrónico -Ejecutivo No. 11001400301120180094500

Señores(as)

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500 De: Surtir Mayorista S.A. Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz
---

**ASUNTO:** Aportar dirección de correo electrónico

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, me permito:

Aportar dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: [leolatorreabogado75@outlook.com](mailto:leolatorreabogado75@outlook.com)

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T P. No. 116.408 del C. S de la J.

0-11  
letra  
3744-57-11  
C. S. J.  
27

Lelva  
47

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

Señores(as)  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

Asunto: Requiera a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

- 1) Desde el 01 de octubre de 2019 se encuentra elaborado el despacho comisorio No. 0165, sin que haya sido diligenciado por la apoderada de la parte demandante.
- 2) Por solicitud de la parte demandada (de mi parte), en el párrafo segundo del citado auto del 18 de diciembre, se ordenó librar nuevo despacho comisorio corrigiendo el error que advertí.
- 3) El 16 de enero de 2020 estuvo elaborado el despacho comisorio No. 175. A la fecha no ha sido tramitado por la parte demandante.
- 4) Mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2020, este despacho dispuesto "Continuar con el curso normal de las actuaciones, **por tanto, se requiere a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente**" (*negrilla fuera de texto*).

En consecuencia, me permito SOLICITAR:

- ❖ Se requiera a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente, en particular, se ordene cumplir con la carga procesal de tramitar el despacho comisorio

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

*Leovigildo Latorre Flórez*

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>520</i>
U	<i>Latorre</i>
RADICADO	
<i>1911-56-11</i>	

DE. E.J. CIU. MUN. RADICAR2

25148 4-MAR-21 10:52

RV: Se requiera a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/06/2021 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

17/6 48  
OF  
OF

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Leovigildo Latorre Flórez <leolatorreabogado75@outlook.com>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 12:52 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Se requiera a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente

Señores(as)

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

Asunto: Requiera a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

El 24 de febrero de 2021 se radicó petición donde se solicitó: "Se requiera a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente, en particular, se ordene cumplir con la carga procesal de tramitar el despacho comisorio."

A la fecha no se ha resuelto. En consecuencia, ruego se resuelva la solicitud realizada.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. P. B.  
30467 17-JUN-2021 16:19  
SONIA REYES Sonia Reyes  
30467 17-JUN-2021 16:19  
F 1  
U OFICIAS  
RADICADO  
4907-260-11

# • MEDIANTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

09 SET. 2021 48